22/01/2025

ECONOMIST&JURIST

Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de Derecho Administrativo en la UCM

El Supremo concede el traslado a una funcionaria pese a que no eligió el destino a tiempo

Doña Tamara, facultativa especialista de hematología/hemoterapia clínica, **solicitó participar en el concurso de traslados** del grupo profesional de facultativos médicos convocado por resolución del Servicio Vasco de Salud/Osakidetza, de 10 de noviembre de 2017.

En la resolución de la Directora General, de 14 de noviembre de 2018, que contenía las relaciones de personas admitidas y excluidas, no apreció su nombre, por lo que recurrió en alzada la asignación definitiva de destinos, siendo desestimado el recurso por el acuerdo del Consejo de Administración de Osakidetza de 27 de marzo de 2019, en base a que no eligió destino.

Doña Tamara interpuso recurso contencioso-administrativo pretendiendo que se condenara a Osakidetza a concederle un plazo de diez días a partir del momento en que se le requiriera para subsanar su solicitud. Argumentó que había rellenado todos los datos pero **olvidó el campo de selección de destinos** y que el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimien

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |